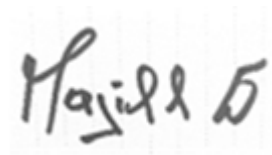


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 02 de febrero de 2023. A despacho del señor juez informándole que LA FIDUPREVISORA allega escrito a través del correo electrónico del juzgado por medio del cual informa que procedió a realizar el embargo por alimentos a partir de la nómina de febrero de la presente anualidad, pero que el dinero será retenido hasta que allegue la demandante los siguientes documentos “certificación bancario no mayor a 90 días, fotocopia de la cédula del titular de la cuenta y datos personales como son: dirección de correo electrónico, dirección de correspondencia”. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00195

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, en este proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** promovido a través de apoderada judicial por la señora **MARÍA ALBA NELLY ARIAS ARIAS** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 24.364.947, en contra del señor **JOSÉ DIDIER ARIAS ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía nro. 4.336.756, se dispone **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, el escrito allegado por LA FIDUPREVISORA por medio del cual informa que procedió a realizar el embargo por alimentos a partir de la nómina de febrero de la presente anualidad, pero que el dinero será retenido hasta que allegue la demandante los siguientes documentos “certificación bancario no mayor a 90 días, fotocopia de la cedula del titular de la cuenta y datos personales como son: dirección de correo electrónico, dirección de correspondencia”.

Lo anterior para su conocimiento y con el fin de que, a la menor brevedad posible, la demandante remita la documentación solicitada a la FIDUPREVISORA.

En firme este proveído, se **ORDENA** su envío a través de la secretaría del despacho al correo de la demandante, señora **MARÍA ALBA NELLY ARIAS ARIAS** consignado en el escrito demandatorio, a fin de que dé cumplimiento a lo requerido

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d32c7a5254dac479314c31a34ab1d80b58048d9a92414bfc8a31a73672cce09b**
Documento generado en 02/02/2023 04:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>